

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20565 *Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2024 para determinados stocks.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

Primero.

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, establece en su artículo 5 el mecanismo de optimización anual del uso de cuotas.

El objetivo del mecanismo de optimización de cuotas es mejorar la gestión de determinadas pesquerías, evitando que al final del ejercicio existan cuotas sin consumir por algunas flotas y pudiendo ser aprovechadas por otras que agoten sus cuotas disponibles en esta parte final del año.

Segundo.

Tal como indica el artículo 1 de la citada orden, ésta resulta de aplicación a las flotas del caladero del Cantábrico y Noroeste en lo que respecta a los recursos pesqueros o stocks regulados en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, a las flotas del caladero del Golfo de Cádiz, en lo que respecta a los stocks regulados en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, y a las flotas de arrastre de fondo en aguas de Portugal en lo que respecta a los stocks regulados en Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

Tercero.

En el apartado tercero del citado artículo 5 de la Orden APA/315/2020, se señala que, si a fecha 1 de octubre existiera un sobrante de cuota para un stock y un censo, modalidad, buque o grupo de buques y dicho sobrante representara una cantidad superior al consumo que ese censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, la Secretaría General de Pesca podrá fijar mediante resolución, oído el sector, dicho sobrante en una cuota común que opera como mecanismo de optimización anual, así como el origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques de donde es detrída.

Cantidad superior al consumo que un censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, es cualquier cantidad superior a los desembarques realizados entre los meses de octubre a diciembre para ese censo, modalidad, buque o grupo de buques, en cualquiera de los últimos cinco años. No se destinará a este mecanismo la flexibilidad interanual de máximo el 10 % de cuota cuando España se acoja a dicha posibilidad conforme a la normativa europea.

Cuarto.

El apartado cuatro de dicho artículo 5 determina que, en el supuesto de que existiera dicho sobrante de cuota para cualquier stock, repartido o no, pasará a formar parte del mecanismo de optimización anual. A partir de la fecha en que la resolución citada en el apartado 3 esté publicada en el «Boletín Oficial del Estado», las cuotas integrantes de ese mecanismo de optimización anual para cada stock, estarán a disposición de todos los censos, modalidades, buques o grupos de buques que, según su censo o modalidad, estén autorizados para pescar dicho stock y que, a partir de esa fecha de publicación agoten sus cuotas disponibles para dicho stock (consumo del 100 % de su cuota) o bien las vayan agotando a partir de esa fecha hasta el consumo total de la cuota común.

Quinto.

En relación a los buques que no podrán acceder al uso del mecanismo de optimización cabe indicar que, por un lado, el apartado séptimo del artículo 5 de la Orden APA/315/2020, establece que aquellos buques o grupos de buques que hayan transmitido temporalmente hasta el 10 de septiembre más del 50 % de sus posibilidades de pesca iniciales asignadas (cuota inicial) de un stock para el año en curso, así como aquellos buques o grupos de buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un stock después del 1 de octubre, no podrán acogerse al uso de este mecanismo.

Por otro lado, el apartado segundo del artículo 9 de la citada orden, establece que para que un buque o grupo de buques puedan beneficiarse del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas, a fecha de 10 de septiembre no podrá presentar un rebasamiento en el consumo superior al 10 % de su cuota adaptada de los stocks en los que se aplique este mecanismo.

Sexto.

En cuanto al cálculo de las cantidades disponibles que se pueden destinar al mecanismo de optimización anual, cabe señalar, en primer lugar, que, según indica el apartado 5 del artículo de la mencionada orden y al objeto de determinar con exactitud las mismas, aquellas transmisiones temporales de cuota que han tenido entrada para su tramitación entre el 10 de septiembre y el 1 de octubre, no se han autorizado. De esta manera se ha obtenido el valor de las cuotas adaptadas una vez grabadas todas las transmisiones temporales de cuota recibidas hasta el 10 de septiembre que han sido autorizadas. El dato de consumo de los distintos stocks objeto de este mecanismo para cada censo, modalidad, buques y grupos de buques, ha sido el existente a fecha 30 de septiembre.

En segundo lugar, para determinar la cantidad superior al consumo, para cada uno de los stocks para los que se han constatado cantidades disponibles a incorporar al mecanismo de optimización, se ha tomado el valor máximo del último trimestre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Por último, se han obtenido las cantidades disponibles para el mecanismo de optimización para cada stock restando a la cuota adaptada, tras las cesiones temporales autorizadas a 10 de septiembre, el consumo a 30 de septiembre, la flexibilidad interanual como máximo del 10 % en base al consumo (excepto para el caso del JAX/08C) y el valor máximo de consumo registrado del último trimestre de los últimos cinco años.

Séptimo.

Respecto a los stocks que son objeto del mecanismo de optimización, para el caso del stock de jurel JAX/08C, se ha considerado pertinente establecer este mecanismo para dicho stock. Las capturas que se computen contra la cantidad de la bolsa común que se crea por la presente resolución, al igual que el conjunto de la pesquería de este stock durante el año 2024, serán exclusivamente de manera accesoria, tal como indica el

Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo, de 10 de enero de 2024, por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y se modifica el Reglamento (UE) 2023/194.

En base a la evolución de los consumos de los sobrantes de los distintos stocks objeto de optimización, se valorará el establecimiento de topes de captura para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques o grupos de buques que no respeten los topes establecidos no podrán computar sus consumos, desde entonces, contra el sobrante de optimización. Estos buques o grupos de buques solo podrán continuar ejerciendo la pesquería si realizan cesiones temporales de cuota para poder computar así los consumos que realicen contra dicha cuota adquirida.

La cantidad de cuota disponible de los stocks objeto de optimización en esta resolución de optimización asciende a:

- ANF/8C3411: 2.236.441 kg.
- HKE/8C3411: 4.239.049 kg.
- JAX/08C: 283.474 kg.
- JAX/09: 29.909.752 kg.
- LEZ/8C3411: 2.220.554 kg.
- MAC/8C3411: 6.377.233 kg.
- NEP/8CU31: 2.012 kg.
- WHB/8C3411: 22.173.932 kg.

Sobre la base de lo anterior esta Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I las cantidades disponibles del mecanismo de optimización por stock, así como indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques.

En el caso del stock de jurel JAX/08C se incorpora una cantidad adicional de un swap de Portugal recientemente obtenido y no repartido de 80.000 kg.

En base a la evolución de los consumos de los sobrantes de los distintos stocks objeto de optimización, se valorará el establecimiento de topes de captura para pautar la pesquería. Dichos topes, así como sus actualizaciones se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/control-inspeccion-lucha-pesca-ilegal/gestiontopes.aspx>) y previamente se comunicarán al sector.

Aquellos buques o grupos de buques que no respeten los topes establecidos no podrán computar sus consumos, desde entonces, contra el sobrante de optimización. Estos buques o grupos de buques solo podrán continuar ejerciendo la pesquería si realizan cesiones temporales de cuota para poder computar así los consumos que realicen contra dicha cuota adquirida.

Segundo.

Para aquellos buques o grupos de buques que, en la fecha de publicación de esta resolución en el BOE aún dispongan de cuota para alguno de los stocks, continuarán imputando sus capturas a su propia cuota no agotada. Solamente podrán acceder a pescar de las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I una vez su cuota individual o conjunta se haya agotado (consumo del 100 %) sin necesidad de

pedir autorización. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará el control del acceso.

Tercero.

Los buques que hayan incurrido en el rebasamiento de su cuota adaptada, si cumplen las condiciones del apartado 7 del artículo 5 de la Orden APA/315/2020 de 1 de abril, pueden participar de las cantidades disponibles de cuota de este mecanismo en el momento en que esta resolución esté publicada en el BOE. La cantidad rebasada no podrá regularizarse con las cantidades señaladas en el anexo I, debiendo hacerlo bien mediante transmisiones temporales de cuota, bien mediante el uso de las condiciones especiales entre zonas en los stocks con esa flexibilidad, pudiendo regularizarse hasta el 31 de enero de 2025.

Para que un buque o grupo de buques puedan beneficiarse del mecanismo de optimización, a fecha de 10 de septiembre no podrá presentar un rebasamiento en el consumo superior al 10 % de su cuota adaptada de los stocks en los que se aplique este mecanismo, según se establece en el apartado 2 del artículo 9 de la citada orden.

Cuarto.

Los buques o grupos de buques que a 1 de octubre han transmitido más del 50 % de su cuota inicial y aquellos que se encuentran en situación de baja en su censo, no pueden participar del mecanismo de optimización anual.

Así mismo, aquellos buques o grupos de buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un stock después del 1 de octubre tampoco podrán acogerse al uso de este mecanismo para el stock para el que hayan realizado la transmisión y, por tanto, no podrán imputarse sus capturas a las cantidades disponibles del mecanismo de optimización del anexo I para el stock objeto de la transmisión. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura llevará este control.

Quinto.

La Secretaría General de Pesca podrá determinar el destino de aquellas cantidades disponibles del mecanismo de optimización que a 31 de diciembre no hayan sido agotadas, bien repartiéndolas entre los barcos que las han aportado (en la misma proporción que contribuyeron a dichas cantidades de cuota) bien para utilizarlas en intercambios con otros países en base al interés general de las cuotas asignadas a España.

Sexto.

Esta resolución surte efectos desde el momento de su publicación en BOE.

Séptimo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de octubre de 2024.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Cantidades de cuota disponibles del mecanismo de optimización por stock, con indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques

MAC/8C3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante - (kg)
A CORUÑA.	455.047
BIZKAIA.	1.976.980
CANTABRIA.	1.377.499
GIPUZKOA.	436.687
LUGO.	175.430
PONTEVEDRA.	365.752
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	245.847

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante - (kg)
Golfo de Cádiz.	11.249

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	88.011
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	74.131
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	35.112
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	119.135
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	5.327
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	181.218		
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.				
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.				
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.				
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.				
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.				
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.				
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.				
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.				
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.				
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.			S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	11
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.				
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.				
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	1.710		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.				
25288	SANPER.	CONJUNTA.	C.P. MUROS.	52.484		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.				
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.			OPECA.	15.168
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.			OPECA.	64.012
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.			OPPAO.	139
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.			OPP-BURELA.	177.423
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.			OPP-BURELA.	45.681
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.			OPPF4.	3.362
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.			OPPF4.	134.866
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.			PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	5.808
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.			PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	7.311
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.			PUERTO DE CELEIRO.	1
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.			S.C. GALLEGA DEL MAR.	33.309

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
22047	MUNDAKA.	CONJUNTA.	FECOPPAS.	26.187
23783	NUEVO SAN MATEO.	CONJUNTA.		
23421	NUEVO SANTANINA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.	OPP - BURELA.	3.294
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.		
25857	O POCHE.	CONJUNTA.		
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	10.592
23178	SALETA.	CONJUNTA.		
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	40.710
24381	PORTO DE AGUIÑO.	CONJUNTA.		
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	4.408
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	5.666
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	4.158
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	3.359
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	2.311
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	3.420
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	6.387
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	3.640
24717	ANDUIZA ANAIK.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	11.521
22992	MARIA DIGNA DOS.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	4.624
23089	OSKARBI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	14.674
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	57.845
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	19.913
24978	MARINO JOSE.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	32.571
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	6.162
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.		14.827
23311	OPRONTIÑO.	INDIVIDUAL.		2.304
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.		15
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.		9.934

Cantidad de cuota total disponible: 6.377.233 kg.

JAX/08C

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante - (kg)
GIPUZKOA.	2.943
CANTABRIA.	4.194

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	12.422
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	9.118
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	5.440
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	7.118
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	920
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	3.970
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	1.841
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	16.325
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C. P. MUROS.	7.804
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	11.248
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.430
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	4.017
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	10.796
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	33.137
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	3.748
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.473
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.356
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	6.679
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	5.521
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	9.092
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	835

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	1.737
100360	HERMANOS MANEIRO.	CONJUNTA.		
26691	O RINCHA.	CONJUNTA.	C.P. SAN ROQUE.	454
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.	CONJUNTA.		
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	1.686
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	38.013
23311	OPRONTIÑO.	INDIVIDUAL.		156

Cantidad de cuota total disponible: 283.474 kg (incluye 80.000 kg obtenidos mediante reciente swap con Portugal).

JAX/09

Otros artes distintos de arrastre y cerco en el Cantábrico y Noroeste

Provincia	Sobrante - (kg)
A CORUÑA.	1.195.644
BIZKAIA.	10.125
GIPUZKOA.	7.200
LUGO.	33.525
PONTEVEDRA.	765.026
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	27.598

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante - (kg)
Arrastre de fondo Golfo de Cádiz.	425.862
Artes Menores Golfo de Cádiz.	63.039
Cerco Golfo de Cádiz.	279.479

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	879.900
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	469.746
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	322.757
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.		
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	323.562
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	596.315
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	304.770
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	2.742.678
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	643.440
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	538.305
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.		
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	154.305
26548	BEJAR.	CONJUNTA.		
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	322.988
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	51.088
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	496.738
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	498.558
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	161.719
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	161.719
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	337.887
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	528.777
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	323.486
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	215.644
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	164.106
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	2.425.590
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	138.490
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	124.498
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	116.776
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	159.550
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	160.865
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	67.295
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	242.658
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	242.657
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	186.721

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	33.638
24733	PORTOSANTO.	CONJUNTA.		
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	5.598
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		4.007
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.		4.105
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		5.264
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		6.884
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		4.812
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		5.214

Cercos en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	439.475
100360	HERMANOS MANEIRO.	CONJUNTA.		
22095	A GAVEIRA.	CONJUNTA.	ACERGA.	5.298.143
21641	A TENENCIA.	CONJUNTA.		
6666	ACERGA I.	CONJUNTA.		
22209	AGARIMO DOUS.	CONJUNTA.		
14292	ANA MARIA II.	CONJUNTA.		
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.		
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	CONJUNTA.		
22246	ARDORAN.	CONJUNTA.		
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.		
9492	ARPON.	CONJUNTA.		
100025	CANIZAS.	CONJUNTA.		
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.		
25586	CHIQUITA DOS.	CONJUNTA.		
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24034	COLOMBA TERCERO.	CONJUNTA.		
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.		
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.		
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.		
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.		
5931	DOS MEROS.	CONJUNTA.		
24945	DOS NORTE.	CONJUNTA.		
26056	FARO SISARGAS.	CONJUNTA.		
100311	FERVOROSO.	CONJUNTA.		
27237	GAMBA NUMERO TRES.	CONJUNTA.		
9500	HALCON.	CONJUNTA.		
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.		
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	CONJUNTA.		
3280	ISABEL Y JORGE II.	CONJUNTA.		
22281	ISOLDE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
5630	LAGO DOS.	CONJUNTA.		
23210	LORETO CUATRO.	CONJUNTA.		
7735	MANOLITO 3.	CONJUNTA.		
15917	MAR DE ALBA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24123	MAR DE AMURA.	CONJUNTA.		
14702	MAR DE JANA.	CONJUNTA.		
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.		
22727	MARIA RITA II.	CONJUNTA.		
13800	MARIN DE BUEU.	CONJUNTA.		
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.		
24540	MARUXIA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23256	MAYADOR UNO.	CONJUNTA.		
26262	MI NOMBRE CINCO.	CONJUNTA.		
26006	MONTSERRAT MORENITA.	CONJUNTA.		
22409	MOROPA.	CONJUNTA.		
24812	MURO DE FONTAN.	CONJUNTA.		
22280	NOLIKO.	CONJUNTA.		
23943	NOVO AMEIXA.	CONJUNTA.		
26709	NOVO BALOEIRO.	CONJUNTA.		
27741	NOVO CASTELAO.	CONJUNTA.		
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	CONJUNTA.		
25935	NOVO LUCAS.	CONJUNTA.		
100036	NOVO PILLABAN.	CONJUNTA.		
25005	NOVO ROSYMAR.	CONJUNTA.		
23844	NOVO XOEL.	CONJUNTA.		
24205	NOVO XOUBA.	CONJUNTA.		
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	CONJUNTA.		
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	CONJUNTA.		
100164	NUEVO MIÑONES.	CONJUNTA.		
24805	NUEVO PAQUITA.	CONJUNTA.		
27803	NUEVO PLAYA DE CARIÑO.	CONJUNTA.		
26742	NUEVO TRES COSTAS.	CONJUNTA.		
14964	O ARGENTINO.	CONJUNTA.		
24681	O CAPRICHIO.	CONJUNTA.		
24000	O MALAYO.	CONJUNTA.		
23837	O ORIENTE.	CONJUNTA.		
27751	O ROQUE.	CONJUNTA.		
24486	O SUBRIDO.	CONJUNTA.		
27744	O TITAN.	CONJUNTA.		
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.		
27701	OLNADI.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
27819	OPRONT0.	CONJUNTA.		
13527	ORION UN.	CONJUNTA.		
23367	OS TOBA.	CONJUNTA.		
24253	OS XUXOS.	CONJUNTA.		
14496	OSTRA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
4012	PEDRA DO MAR.	CONJUNTA.		
21803	PEQUENO MARUXIA.	CONJUNTA.		
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	CONJUNTA.		
24174	PLAYA ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25486	PLAYA DE CESANTES.	CONJUNTA.		
100070	PORTO DE MALPICA.	CONJUNTA.		
27786	PRAIA DE AROU.	CONJUNTA.		
27439	PRAIA MAIOR.	CONJUNTA.		
15702	PUNTA DEL ESTE.	CONJUNTA.		
22043	REINA CONSUELO.	CONJUNTA.		
23864	RIOBAO UNO.	CONJUNTA.		
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	CONJUNTA.		
23541	SAN JOSE TRES.	CONJUNTA.		
27587	SANTIÑO DO MAR.	CONJUNTA.		
22044	SARO TERCERO.	CONJUNTA.		
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.		
21640	SEGUNDO DOS MIL.	CONJUNTA.		
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	CONJUNTA.		
15683	SEIXO TRES.	CONJUNTA.		
23659	SIEMPRE SIRENA.	CONJUNTA.		
15415	SIEMPRE URBEGI.	CONJUNTA.		
26628	TECELANA.	CONJUNTA.		
23370	TEMBRAMAR DOUS.	CONJUNTA.		
23090	TEMBRAMAR UN.	CONJUNTA.		
27375	TRIBAL.	CONJUNTA.		
23244	XIANA E ANXO.	CONJUNTA.		
23536	CAPRICO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	542.989
23059	CAPRICO DE PERSEBELLOS.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24285	NOEMI UNO.	CONJUNTA.	C.P. PORTOSIN.	430.127
23127	PANCHITO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
22269	TRES ANGELES.	CONJUNTA.		
26691	O RINCHA.	CONJUNTA.	C.P. SAN ROQUE.	145.061
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.	CONJUNTA.		
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	245.110
23867	ANGEL PADRE.	CONJUNTA.		
23296	BRAULIN.	CONJUNTA.		
23948	BUSTILLO DONOSTI.	CONJUNTA.		
24545	CREADOR.	CONJUNTA.		
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.	CONJUNTA.		
26240	MADRE LUCIA.	CONJUNTA.		
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23798	MARCELINA LECUE.	CONJUNTA.		
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	CONJUNTA.		
24986	NUEVO AIRES ASON.	CONJUNTA.		
24410	NUEVO COLLADO LINDO.	CONJUNTA.		
23168	NUEVO CREADOR.	CONJUNTA.		
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.	CONJUNTA.		
24985	NUEVO MAR GLORIA.	CONJUNTA.		
23803	NUEVO PANELO VILLA.	CONJUNTA.		
24141	NUEVO TERREÑO.	CONJUNTA.		
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.	CONJUNTA.		
23834	SAN ROQUE DIVINO.	CONJUNTA.		
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.	CONJUNTA.		
23627	SIN QUERER TRES.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	210.099
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.		
25230	AITA RAMON.	CONJUNTA.		
24717	ANDUIZA ANAIK.	CONJUNTA.		
26388	ANSIA.	CONJUNTA.		
25232	ARRANTZALE.	CONJUNTA.		
25606	ATTONA DOMINGO.	CONJUNTA.		
25608	AZKOITIA.	CONJUNTA.		
25310	BERRIZ AVE MARIA.	CONJUNTA.		
23227	BERRIZ IRIGOIEN.	CONJUNTA.		
25568	BERRIZ KUKUARRI.	CONJUNTA.		
23394	BERRIZ MATUTINA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
25321	BETI AINGERU.	CONJUNTA.		
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	CONJUNTA.		
25229	BETI PIEDAD.	CONJUNTA.		
10863	BETI SAN LUIS.	CONJUNTA.		
25115	DEMAR.	CONJUNTA.		
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	CONJUNTA.		
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.	CONJUNTA.		
24653	GURE AMUITZ.	CONJUNTA.		
26064	GURE GOGOA.	CONJUNTA.		
26157	GURE IMANOL.	CONJUNTA.		
22332	IRIGOYEN BERRIA.	CONJUNTA.		
24518	ITSAS EDER.	CONJUNTA.		
26370	ITSAS LAGUNAK.	CONJUNTA.		
23529	ITSASOAN.	CONJUNTA.		
25604	IZASKUN BERRIA.	CONJUNTA.		
25287	KALAMUA BI.	CONJUNTA.		
27743	KANTAURI.	CONJUNTA.		
25233	KAXIMIRONA.	CONJUNTA.		
25901	LEKANDA.	CONJUNTA.		
23467	LUIS BARRANKO.	CONJUNTA.		
25616	MATER BI.	CONJUNTA.		
22992	MARIA DIGNA DOS.	CONJUNTA.		
24630	MONTSERRAT BERRIA.	CONJUNTA.		
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	CONJUNTA.		
22639	NUEVO ROBER.	CONJUNTA.		
26211	ONGI ETORI.	CONJUNTA.		
15219	PEDRO JOSE BERRIA.	CONJUNTA.		
24561	PITTAR.	CONJUNTA.		
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25320	SAN ANTONIO BERRIA.	CONJUNTA.		
25996	SAN FERMIN BERRIA.	CONJUNTA.		
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	CONJUNTA.		
24178	SANTA LUZIA HIRU.	CONJUNTA.		
24170	SANTANA BERRIA.	CONJUNTA.		
25231	TUKU TUKU.	CONJUNTA.		
25540	TXINGUDI.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
25857	O POCHE.	CONJUNTA.		
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	956.674
23178	SALETA.	CONJUNTA.		
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 1.	421.317
24381	PORTO DE AGUIÑO.	CONJUNTA.		
23656	ARELA.	CONJUNTA.		
22756	MANILO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS GRUPO 2.	521.223
23251	SIEMPRE PECO.	CONJUNTA.		
23512	COSTA CORDAL.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	284.715
24009	MAR DE GRECIA.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	127.445
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMARIÑAS.	280.324
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	68.752
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	124.817
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	161.142
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	156.623
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	232.582
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	95.975
25909	PORTOSIN DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	225.872
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	73.892
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	243.682
14429	A COSTA DE LUGO.	INDIVIDUAL.		6.300
25595	NOVO CAZADOR.	INDIVIDUAL.		218.266
23311	OPRONTIÑO.	INDIVIDUAL.		163.186
100081	PASA AQUI.	INDIVIDUAL.		676.534
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.		378.586
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.		197.536
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	INDIVIDUAL.		2.700

Cantidad de cuota total disponible: 29.909.752 kg.

ANF/8C3411

Rasco en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Rasco CNW.	615.656

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	536.584

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	46.670
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	46.695
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	31.008
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	1.667
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	30.398
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	14.893
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	163.561
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	60.791
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.		
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	60.273
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	7.155
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	31.907
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	1.961
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	14.708
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	19.418
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	19.675
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	43.649
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	24.795
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	24.523
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	210.329
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	3.761
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.599
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	19.196
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	17.087
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	10.454
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	14.861

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	126.866
24733	PORTOSANTO.	CONJUNTA.		
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	5.152
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		4.989
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		3.734
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		8.106
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.		4.249
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		4.871
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		5.199

Cantidad de cuota total disponible: 2.236.441 kg.

LEZ/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	112.873

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	114.077

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	71.765
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	54.729
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	24.661
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	35.733
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	54.209
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	48.533
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	298.904
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	66.197
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	81.784
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	9.033
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	51.015
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	96.257
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	109.443
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	65.342
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	83.084
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	15.958
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	35.595
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	6.734
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	338.508
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	4.080
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	4.614
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	12.839
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	33.452
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	33.409
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	14.722
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	20.331

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	297.436
24733	PORTOSANTO.	CONJUNTA.		
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	3.582
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		3.574

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		3.544
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		4.002
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.		3.336
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		3.602
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		3.595

Cantidad de cuota total disponible: 2.220.554 kg.

NEP/8CU31

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	108
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	3
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	2
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	216
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.	OPP 13.	10
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.		
23062	AKETXE.	CONJUNTA.	OPPAO.	7
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	1.117
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	4
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	2
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	7
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	232
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	28
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	1
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	3
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	5
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	5
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	117
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	139

Cantidad de cuota total disponible: 2.012 kg.

HKE/8C3411

Pincho-Caña en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Pincho-Caña CNW.	103.199

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante - (kg)
Golfo de Cádiz.	458.425

Artes menores en el Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Artes Menores CNW.	513.379

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	185.303
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	129.452
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	91.527
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.		
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	62.500
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	22.179
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.		
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPPAO.	80.658
23062	AKETXE.	CONJUNTA.		
23061	GAZTELUGATXE.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	195.268
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.		
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	177.527
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.		
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 2.	40.285
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
26548	BEJAR.	CONJUNTA.		
26546	JALISCO UNO.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	145.063
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	34.184
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	190.252
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	192.605
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	40.634
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	48.101
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	25.551
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	16.443
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	149.630
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	21.103
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	8.142
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	11.127
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	16.701
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	16.377
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	7.960
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	22.572
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	35.648
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	48.553

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23344	GONZACOVE DOS	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	86.014
24733	PORTOSANTO	CONJUNTA.		
25957	GEMA Y MODE	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	14.341
26576	HERMANOS MORA MARTIN	INDIVIDUAL.		13.225
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA	INDIVIDUAL.		12.088
24797	NUEVO REINA MAR	INDIVIDUAL.		19.708
26674	PECAMPESCA I	INDIVIDUAL.		10.236
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN	INDIVIDUAL.		14.050
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO	INDIVIDUAL.		13.638

Palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
22321	ABRA DE MUXIA.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	180.748
24492	BENYJOR.	CONJUNTA.		
24418	CRUZ Y CRISTO.	CONJUNTA.		
25065	EL DAVID.	CONJUNTA.		
24869	FARELO II.	CONJUNTA.		
25490	ITOITZ.	CONJUNTA.		
23995	LAURA MAR.	CONJUNTA.		
23014	MAPEI.	CONJUNTA.		
25762	MARES DEL SEÑOR.	CONJUNTA.		
26367	NUEVO CARMEN.	CONJUNTA.		
27417	NUEVO FRANCES.	CONJUNTA.		
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.	CONJUNTA.		
27141	NUEVO MADRE DOLORES.	CONJUNTA.		
27421	NUEVO NAUTILUS.	CONJUNTA.		
23376	NUEVO PADRE.	CONJUNTA.		
25766	OS CASTRO.	CONJUNTA.		
27730	SIEMPRE SAN PABLO.	CONJUNTA.		
22700	VALENCIA FILGUEIRA.	CONJUNTA.		
26985	MAR DE PEDRO.	CONJUNTA.		
23790	NOVAS TERAN.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	50.001
26008	NUEVO MAR AZUL.	CONJUNTA.		
27291	SIEMPRE MARIA.	CONJUNTA.		
25528	SIEMPRE VULCANO.	CONJUNTA.		
25023	ATAIN.	INDIVIDUAL.		
22525	BETI MAURIXIO.	INDIVIDUAL.		
23517	MADRE PILAR.	INDIVIDUAL.		
25055	NUBERU.	INDIVIDUAL.		
23189	NUEVO CHISU.	INDIVIDUAL.		
27384	NUEVO SALORIO.	INDIVIDUAL.		
23081	PESCALEMA.	INDIVIDUAL.		
11364	SIEMPRE RUFO.	INDIVIDUAL.		
22461	VIENTO Y CALMA.	INDIVIDUAL.		
25284	MANUEL TERESA.	INDIVIDUAL.		
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	15.340
26233	KALA BERRI.	INDIVIDUAL.	OPEGUI.	15.043

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
24356	GURE FATIMA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	14.926
26311	GURE ITXAS BEGI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	14.016
25292	KOROKO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	15.390
26384	MATXAKU.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	15.736
24947	OTZARRI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	16.486
7966	ANA JESUS.	INDIVIDUAL.		17.743
25306	EL CISNE DE.	INDIVIDUAL.		25.470
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.		11.550
25501	GURE ITXAROPENA.	INDIVIDUAL.		16.591
25543	MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.		15.631
25858	NUEVA CARLA.	INDIVIDUAL.		27.258
23878	OS DOUS DE SEMPRES.	INDIVIDUAL.		15.832
21777	SUAREZ VALLE.	INDIVIDUAL.		32.207

Volanta en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26823	HERMANOS MASCATO DOS.	CONJUNTA.	AVOCANO - GRUPO 3	9.460
26648	MASCATO TRES.	CONJUNTA.		
21686	HERMANOS SILVA.	INDIVIDUAL.	A.A. DE ARTES FIJOS CNW	14.412
23576	MADRE RAFAELA.	INDIVIDUAL.	A.A. DE ARTES FIJOS CNW	13.236
23046	REGINO JESUS.	INDIVIDUAL.	A.A. DE ARTES FIJOS CNW	26.603
25792	BEREZMAR.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	24.002
26107	EL CAÑAVERA.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	12.309
25388	NUEVO LIBERTAD.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	14.587
27457	NUEVO MAPEI.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	4.967
23585	NUEVO MONTEVEO.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	28.268
24439	NUEVO PEÑIL.	INDIVIDUAL.	AVOCANO	18.455
24172	BERRIZ ALBONIGAMAYOR.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA	6.794
26670	BETI LAGUN BI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA	38.895
27262	NUEVO BOSCO.	INDIVIDUAL.		3.630

Cantidad de cuota total disponible: 4.239.049 kg.

WHB/8C3411

Otros censos y modalidades censadas en el Cantábrico y Noroeste

Modalidad	Sobrante - (kg)
Otros censos y modalidades censadas en CNW.	761.356

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante - (kg)
Golfo de Cádiz.	2.355.680

Arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	1.198.902
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	916.108
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	323.749
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.		
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPP 13.	872.641
25484	VIRGEN DEL FARO.	CONJUNTA.		
26144	VIRGEN TERCERA.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	3.519.308
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.		
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 1.	2.743.424
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
25218	BOTEIRA PRIMERO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - GRUPO 3.	134.446
25288	SANPER.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	422.100
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.005.091
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	1.223.990
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	270.264
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.159.618
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	172.792
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	496.063
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	390.189
26018	SAIÑAS.	INDIVIDUAL.	OPPF4.	2.927.753
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	116.755
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	40.635
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	43.486
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	83.096
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	414.745
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	812
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	137.889

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante - (kg)
23344	GONZACOVE DOS.	CONJUNTA.	OPROMAR - PRT.	79.206
24733	PORTOSANTO.	CONJUNTA.		
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	56.199
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.		47.593
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.		44.746
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.		67.514
26674	PECAMPESCA I.	INDIVIDUAL.		32.068
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.		76.467
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.		39.250

Cantidad de cuota total disponible: 22.173.932 kg.